MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00117
SANTA FE, 1 JUN. 2016

VISTO:

El expediente Nº FG-000226-2016 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se gestiona la modificación de la imputación presupuestaria del anticipo de fondos, por el mes de junio del año en curso, para gastos de funcionamiento de la Fiscalía Regional de la lra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que tal modificación es a solicitud de dicha Fiscalía, en razón de que los gastos de la Partida de "Bienes de Consumo" superaron lo previsto, mientras que en la partida de "Servicios no Personales" existe un saldo disponible, el cual permite compensar el déficit señalado.

Que si bien la distribución dispuesta en los Gastos de Funcionamiento del 2do. trimestre del año en curso, aprobados por Resolución Nº 0043/16 del MPA, se estimó razonable, el análisis de la ejecución a la fecha, permite corroborar lo expresado en el párrafo anterior.

Que consecuentemente es procedente modificar la distribución de las partidas sin alterar el monto total de lo otorgado oportunamente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, por el mes de junio de 2016, el anticipo mensual para la

atención de gastos de funcionamiento, otorgado para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por Resolución Nro. 0043 del MPA, de fecha 29 de marzo de 2016, quedando establecido en los montos que a continuación se detalla:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 80.000,00	$ 20.000,00	-.-	$ 100.000,00

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º de la Resolución Nº 043/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º.-** Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 - PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680.000,-), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL ($ 715.000,-), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 - PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 37.500-) y en la Partida Principal 5 - PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,-); todos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO [illegible] LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE